

ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 1 de 10

PARA INVITACIÓN PÚBLICA N° I.E.P 23 de 2022

Certificado Disponibilidad Presupuestal N° 28 Por \$6.400.000.00

1. Definición de la necesidad que la institución educativa pretende satisfacer con el proceso de contratación:

El recrudecimiento de la ola invernal en el país durante los últimos meses a afectado considerablemente la infraestructura del establecimiento, creando focos de humedad que amenazan con deteriorar espacios contiguos donde se guardan elementos didacticos y de bibliobanco, como es el caso del deterioro de la pintura tipo "coraza" que se le aplicó al inicio del año escolar a las paredes del patio descubierto del 2° piso donde funciona el área administrativa del plantel, humedad que amenaza con humedecer otros espacios donde funciona el bibliobanco, se consultó con diversos constructores y todos acuerdan que se requiere al menos enchapar los bajos de la pared para evitar el deterioro y la propagación de la humedad.

De otro lado a la entrada del colegio, la humedad a hecho estragos, afectando el espacio que caracteriza a la institución donde se encuentra la escultura de la niña María, donde viene proliferando hongos, animales y maleza, el cual requiere atención inmediata, para contener el avance de las humedades, las cuales pueden poner en peligro la integridad de las estudiantes y visitantes al entrar y salir del establecimiento.



Por tal motivo se hace imperativo intervenir lo más pronto posible estos espacios, para bienestar de la comunidad educativa, ya que las propietarias del plantel han estado interviniendo los techos y las humedades derivadas de las canoas en mal estado y otros elementos.

1.1 Justificación frente al PEI: Mantenimiento de la planta física en su sede principal. La institución revisa y evalúa periódicamente el programa de mantenimiento de su planta física y realiza los ajustes pertinentes destinando los recursos necesarios para tal fin; propicia acciones de mejoramiento, cuenta con un plan para la adquisición de los recursos que facilitan el aprendizaje lo cual garantiza la



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 2 de 10

disponibilidad oportuna para todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, prevenir y corregir dificultades que se presentan con la planta física propende porque los ambientes escolares se manejen y permanezcan de la mejor manera.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

Objeto: La institución educativa, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de ley, para realizar mantenimiento preventivo y correctivo de parte de la infraestructura del establecimiento, correspondiente al enchape de la parte baja del patio interior del 2º piso en el área administrativa y la adecuación del patio externo donde se encuentra la escultura de la niña María, según las especificaciones siguientes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	1	Resane de pared en patio interior del 2º piso por humedad causada por caída de aguas lluvias y enchape del mismo en cerámica de color blanco. Medidas; 12 mts x 2 mts. Materiales: Estuco, pegacor, cerámica, separadores, acronal y manode obra.
2	1	Construcción de mortero en zona de la entrada principal donde está ubicada la escultura de la niña María. Lo que implica: <ul style="list-style-type: none">• Demolición de la placa de cemento}• Construcción de placa nueva, pintura del cerramiento perimetral en color negro, perfiles en degres.• Medidas: 28 Mtrs2• Materiales: Cemento, triturado, degres, pintura en aceite, arena de concreto, arena de revoque, concremalla.
3	1	Retirada de escombros de la obra a realizar a un lugar autorizado por el área metropolitana.

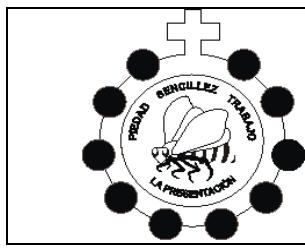
IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Codigo	Descripción
3º	72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES

PLAZO: 8 Días después de la firma del contrato de obra

FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa cancelará al contratista el valor del contrato mediante un único pago según la fecha de vencimiento de las obligaciones acordadas entre las partes, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada. El acta de recibo a satisfacción del servicio, debe ir acompañado del documento que certifique el pago por parte del contratista, de las obligaciones al Sistema General de Seguridad



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 3 de 10

Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Aportes Parafiscales a que haya lugar (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

La Institucion recibira la factura para su respectivo pago el dia **Del 25 al 30 de cada mes.**
Por politica de la Institucion es la de realizar sus pagos los dias **Del 05 al 15 de cada mes.**

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El proponente deberá tener en cuenta las normas colombianas sobre calidad e idoneidad de los servicios que hacen parte del objeto de esta contratación conforme a las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011, en los casos a que haya lugar. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del servicio en las fechas indicadas. La entrega del servicio se realizará de forma presencial en la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los servicios requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de obra pública, por tanto, deberá ser excluido de IVA, de acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992.

La Institucion aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán: Retefuente por "Contratos de construcción del 2%, y Contribución especial por contratos de obra pública del 5% respectivamente.

Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellín N°018 de 2020 y la Resolucion Municipal N°202150011027 de 2021. En todo caso, el Contratista debera adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut sera el soporte legal de las retenciones practicadas. Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor debera expedir factura electronica segun lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolucion 042 de 2020.

Lugar de ejecución: INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN

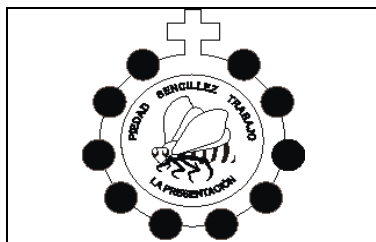
Dirección: CALLE 7 N° 56 – 8 Medellín

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

Modalidad de Contratación:

Esta contratación se realiza bajo el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL REGIMEN ESPECIAL – contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001, para la contratación de bienes, obras y servicios hasta la cuantía de 20 SMMLV- según Reglamento Interno de contratación vigente, aprobada por medio del Acuerdo 02 de febrero 9 de 2022 de Consejo Directivo.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 4 de 10

Modalidad del contrato a celebrar: obra publica, De acuerdo al artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 100 de la Ley 21 de 1992 y las regulaciones establecidas en la ley 1480 del año 2011

4. Análisis y cobertura de riesgos.

4.1 Garantías

Para la presente contratación No se exigirá la póliza de garantía, teniendo en cuenta que no existe riesgo para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada y a la forma de pago pactada por las partes, sin embargo, la entidad podrá opcionalmente requerir la constitución de la garantía única, cuando a su juicio, existan suficientes razones convenientes para solicitarla. Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos o servicios objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

4.2 Analisis del sector

La entidad estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, Colombia Compra eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

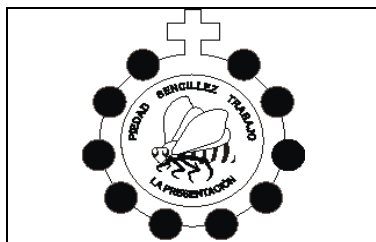
La Institución Educativa la Presentación procede a continuación a analizar los aspectos generales del sector dentro del cual va a llevarse a cabo el proceso de selección.

El indicador de inversión en obras civiles calculado por el DANE, para conocer la evolución de la inversión realizada en obras de construcción en el país a partir de los pagos efectuados por las entidades publicas a los constructores, permite observar la variación que ha tenido dicho rubro en la dinámica de la economía colombiana, sumó 11.5 puntos porcentuales a la variación total, principalmente como resultado de los mayores pagos efectuados en construcción, mantenimiento y reparación en obras públicas.

PERSPECTIVA ECONÓMICA: De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los constructores ejecutan sus propuestas basados en un contrato de obra publica en el cual se acuerda el mantenimiento de la infraestructura institucional, estos contratos por lo general se adjudican a través del mecanismo de licitación pública, en el caso de las entidades de régimen especial como es el caso de la Institución Educativa La Presentación, estos contratos se adjudican mediante la Invitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escogerla mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Según CAMACOL, el Índice de Precios del Productor (IPP) de materiales de construcción presentó una variación anual de 3,5% en el mes de enero de 2020. Esta cifra fue 0,4 p.p. superior que la variación registrada el mes anterior y 1,0 p.p. por encima a la cifra del mismo mes un año atrás. Desde el mes de diciembre de 2017, el índice se ubica en terreno positivo con un crecimiento estable. El Índice de Precios del Productor (IPP) de materiales de construcción presentó una variación anual de 3,5% en el mes de enero de 2020.

Igualmente, el costo de la mano de obra tendrá un incremento del 3.5 % como consecuencia del aumento en el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para Colombia vigencia 2022. También se tuvo en cuenta las fluctuaciones en los precios de alquiler de maquinaria para la construcción y el costo del transporte de materiales; para este efecto se realizaron cotizaciones directas con proveedores del servicio de alquiler y venta de maquinaria para la construcción y servicios de transporte.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 5 de 10

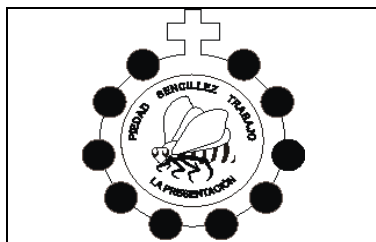
PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Al ser la planta física propiedad de las Hermanas Dominicas de la Presentación, se establecen responsabilidades tanto para el arrendador como para el arrendatario derivadas del contrato firmado entre las partes. Según el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.1.3.4.6. Son obligaciones especiales para el administrador. a) Garantizar el debido cuidado y mantenimiento de la infraestructura educativa entregada para el desarrollo del contrato. Artículo 2.3.1.3.7.2. Seguimiento y vigilancia a los contratos celebrados. Las entidades territoriales certificadas deberán realizar el respectivo seguimiento y vigilancia a los contratos de servicio público educativo que suscriban conforme a lo establecido en el Capítulo III del Decreto 1075 de 2015, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas, entre ellas, el mantenimiento de la planta física cuando a ello haya lugar. Artículo 2.3.1.4.2.1. Administración de la prestación del servicio educativo. Parágrafo 1. En el contrato se pactará la forma y el responsable del mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos educativos convenios y en todo caso la entidad territorial será la responsable de la adecuación, construcción y ampliación de la infraestructura educativa de los establecimientos oficiales. Artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos. En relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva.

PERSPECTIVA TÉCNICA: Conforme al artículo 43, parágrafo, del Decreto 763 de 2009, el Ministerio de Cultura podrá reglamentar los casos de intervenciones mínimas de inmuebles y muebles que no requieren autorización previa. En estos casos, el propietario deberá informar el tipo de intervención realizada a la instancia competente que haya realizado la declaratoria. “Las intervenciones mínimas que se pueden efectuar en BIC inmuebles son las siguientes: 1. Limpieza superficial de fachadas sin productos químicos. 2. Mantenimiento de pintura de interiores o exteriores, con excepción de superficies con pintura mural o papel de colgadura. 3. Mantenimiento de cubiertas mediante acciones tales como limpieza, reposición de tejas e impermeabilizaciones superficiales que no afecten las condiciones físicas del inmueble y mantenimiento de elementos para control de aguas, como canales, bajantes, goteros y alfajías, entre otros. 4. Reemplazo o restitución de elementos de acabado, puntuales y en mal estado, así como de elementos no estructurales. 5. Remoción de elementos ajenos a las características constructivas y arquitectónicas del bien. 6. Obras de primeros auxilios tales como apuntalamiento de muros o elementos estructurales, sobrecubiertas y cerramientos provisionales que eviten el saqueo de elementos o partes del inmueble, carpinterías, ornamentaciones, bienes muebles, entre otros, siempre y cuando no alteren la integridad del bien”. Otro tipo de intervenciones

4.3 Estimación, tipificación y asignación de riesgos

La Institución Educativa, evaluó el riesgo que el proceso de contratación que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos relacionados con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE DIVERSOS ASPECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PLANTEL de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

El resultado de este ejercicio es la matriz de riesgos que se presenta, donde se expone el análisis respectivo de los riesgos que se enuncian a continuación:



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 6 de 10

Nivel	Riesgo
Alto	Atrasos en el inicio de los trabajos
Alto	Posible afectación en los costos y plazos para la realización de los trabajos
Alto	No cubrir todas las necesidades que generan el contrato por incumplimiento del contratista.
Medio	Afectaciones de costos relacionados con el uso de combustibles y otros insumos que debe utilizar el contratista en la ejecución de los trabajos.
Bajo	Cambios en el régimen de contratación que son de obligatorio cumplimiento

5. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato:

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Nº	Nombre	Valor	Impuestos
1	MADISCAR	\$6.380.000	IVA no incluido
2	OSCAR RESTREPO	\$6.800.000	IVA no incluido
3	OPRA SOLUCIONES	\$6.700.000	IVA no incluido
	Estudio de mercado	\$ 6.400.000	Iva no Incluido

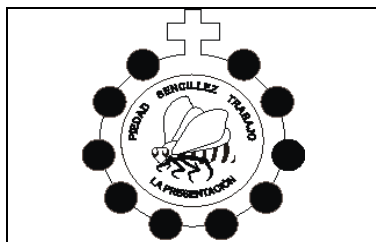
Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual con recursos del balance y del SGP disponibles en diversos rubros del presupuesto institucional, en **Seis millones cuatrocientos mil pesos \$ 6.400.000 IVA no incluido**, dadas las limitaciones presupuestales actuales.

6. Obligaciones de las partes.

El contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

Obligaciones administrativas.

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la oferta presentada y con el pliego de condiciones, documentos que hacen parte integral del contrato resultante del presente proceso de selección, en concordancia con la normatividad y calidad vigentes.
2. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los trabajos correspondientes a la terminación de la obra señalada en el presente pliego de condiciones y las especificaciones técnicas.
3. Entregar en el tiempo solicitado información del proyecto a la entidad, supervisión y los Entes de control.
4. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización, podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al rector del establecimiento debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.
5. Desarrollar el objeto contractual dentro del plazo establecido.



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 7 de 10

6. Solicitar la ampliación de los periodos de los permisos y/o licencia cuando se requiera, con el fin de llevar a feliz término el objeto del presente proceso de selección.
7. Cumplir con las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de prestaciones sociales del personal vinculado por el CONTRATISTA para el proyecto 2
8. Disponer de la logística necesaria para la ejecución del mantenimiento.
9. Coordinar con el Rector todo lo relacionado con la ejecución del mantenimiento.
10. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
11. Realizar las coordinaciones necesarias para la ejecución del mantenimiento.
12. Atender y resolver las inquietudes que se generen durante la Ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por las actuaciones que realice u omisiones en la actuación contractual.
14. Después de entregado y recibido el proyecto por parte de la entidad contratante y el usuario, se deberá realizar por parte del contratista las siguientes actividades
15. Intervenir las novedades de garantía de forma inmediata después de informadas dichas novedades
17. Liquidar el contrato
 1. Proveer los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual
 2. Generar las Facturas o Cuentas de Cobro respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos para acreditar el pago del contrato.
 3. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para el pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
 4. Tramitar los pagos correspondiente al respectivo contrato de acuerdo a lo establecido en el presente estudio previo y los requerimientos que solicite la Institución educativa, acorde a sus estándares de calidad solicitados.

Obligaciones del Contratante:

1. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la Rectoría del plantel
5. Realizar la supervisión del contrato

Requisitos habilitantes:

- a. Propuesta económica debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 8 de 10

- b. Certificado de Existencia y Representación legal para entidades jurídicas, con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días. La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIU del objeto a contratar, no mayor a 30 días su expedición.
- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- i. Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- j. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- k. Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).
- l. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- m. Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes Certificado de deudores alimentarios REDAM según Ley 2097 de 2021 (Verificado por la Institución, siempre y cuando ya se encuentra habilitada la plataforma para la consulta)
- n. Certificado de alturas no mayor a un año (sólo aplica para contratos de obra)
- o. Certificación de cuenta bancaria

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. Rechazo y eliminación de propuestas.

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

*Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes

*Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública

*Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 9 de 10

*Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

*Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior la presupuesto oficial. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial

*Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

*Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, además cuando cuente con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en el Certificado Nacional de Medidas Correctivas y/o en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado

*Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. Criterios de selección

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados en esta contratación, que se hará con el que presente el precio más bajo y que acredite los requisitos de experiencia específica solicitada en la invitación pública

Criterio de evaluación y calificación	Factor de verificación y puntaje
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes IVA)	Admisible / inadmisible / subsanar / rechazada
Propuesta económica: menor precio (sin IVA)	100 Puntos

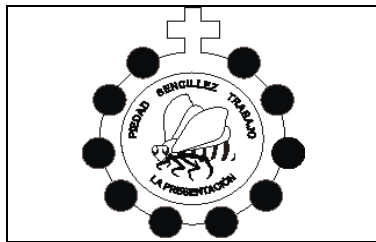
C. Metodología.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

8. Supervisión y vigilancia



ESTUDIOS PREVIOS

REGIMEN ESPECIAL
Ley 715 de 2001

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

Nº 23/2022

Página 10 de 10

La Supervisión y coordinación del contrato, estará a cargo del Ordenador del Gasto o la persona en quien este delegue, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación, Aprobado por el Consejo Directivo.

9. Declaratoria desierta del proceso

Se declarará desierto el presente proceso de contratación, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia del contratista y se señalará en forma expresa las causas que condujeron a tal decisión.

Medellín, noviembre 21 de 2022

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Rector